

ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil veintiuno; están presentes el licenciado José Arturo Martínez Díaz, Presidente en Funciones; el profesor José Cruz Juárez García, por el Sector Administrativo Pensionado; el técnico Raúl Ernesto Conrado Cuéllar, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; el profesor Jaime Enrique Francia Huevo, por el Sector Docente Pensionado; el profesor David Ramón Valdés Martínez, por el Sector Docente Activo; la licenciada Magda Lorena Ortiz de Beltrán, por el Ministerio de Hacienda. Se encuentra ausente el ingeniero José Mauricio Pineda Rodríguez, Director Suplente por el MINEDUCYT. A la fecha de la presente Acta, no ha habido nombramiento de la Presidencia de la República, del Director representante de la Secretaría Técnica y de Planificación de la misma. Asimismo, está presente la licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Gerente.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. Se procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO**

DOS. APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación: 1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta número setenta y cuatro. 4. Informes: **A) DE LA PRESIDENCIA:** No hay. **B) DE LA GERENCIA.** **4.b.1** Informe financiero al 4 de junio del año 2021. **4.b.2** Informe de préstamos efectuados del 31 de mayo al 4 de junio de 2021. **4.b.3** Informe del Programa de Préstamos Personales al mes de mayo de 2021.

C) DE LOS DIRECTORES: No hay. 5. Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA GERENCIA** **5.b.1** Aprobación y ratificación de pagos de Seguros. **5.b.2** Propuesta de inversiones. **5.b.3** Aprobación de las solicitudes de préstamos personales. **5.b.4** Solicitud de modificación para aprobar las competencias de autorizaciones de compras por Libre Gestión. **5.b.5** Solicitud de la señora
////////////////////, para mantener la cobertura del Seguro de Vida Dotal. **C) DE**

LOS DIRECTORES: No hay. **6. VARIOS. ROMANO I.** Convocatoria. Leída que fue ésta,

se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad.

PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SETENTA Y CUATRO. El

Presidente en Funciones da lectura al Acta número setenta y cuatro la cual se aprueba

por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES: A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B)**

DE LA GERENCIA. 4.b.1 INFORME FINANCIERO AL 4 DE JUNIO DEL AÑO 2021. La

Gerente presenta al Consejo Directivo el informe sobre los fondos institucionales

acumulados al 4 de junio de 2021, comparados con los reportados en la sesión anterior

para establecer la variación; el detalle de los ingresos y egresos del 1 al 4 de junio del

mismo año; y el detalle de las inversiones colocadas en el Sistema Financiero, así como

de los Títulos Valores. Asimismo, informa que en cumplimiento a lo acordado en el punto

5.b.2 del Acta No. 74 de fecha 4 de junio de 2021, se realizaron las gestiones pertinentes

para la colocación de LETES, de conformidad al detalle siguiente:

INVERSIONES EFECTUADAS DEL 2 AL 8 DE JUNIO DE 2021				
FECHA DE APERTURA	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR TRANSADO
07/06/2021	MINISTERIO DE HACIENDA LETE 2021-D	358 DÍAS	7.10%	\$1,027,455.90
Valor Nominal = \$1,100,000.00 (-) Valor Transado = \$1,027,455.90 = Rentabilidad a percibir \$72,544.10, en fecha de vencimiento: 6 de junio de 2022.				

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.2 INFORME DE PRÉSTAMOS**

EFECTUADOS DEL 31 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2021. La Gerente presenta al

Consejo Directivo el informe del licenciado Raúl Gutiérrez Quijada, Jefe de Préstamos,

referente a los desembolsos efectuados durante el período del 31 de mayo al 4 de junio

del año en curso. A continuación el detalle:

N.	NOMBRE DE ASEGURADO	CUS	PRÉSTAMO	MONTO PRÉSTAMO
1				11125.29
2				7256.29
3				14200.08
4				13657.13
5				15921.4
6				11354.91
7				17668.75
8				16403.47
9				19545.22
TOTAL				\$ 127,132.54

Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.3 INFORME DEL PROGRAMA DE**

PRÉSTAMOS PERSONALES AL MES DE MAYO DE 2021. La Gerente presenta al

Consejo Directivo el informe del licenciado Raúl Gutiérrez Quijada, Jefe de la Unidad de

Préstamos, mediante el cual detalla las principales actividades realizadas respecto al

Programa de Préstamos Personales de La Caja Mutual de Empleados del Ministerio de

Educación, al cierre del mes de mayo de 2021, según anexo. Al respecto el Consejo se da por informado. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **PUNTO CINCO. PROPUESTAS**

PARA TOMAR ACUERDOS: A) DE LA PRESIDENCIA. No hay. **DE LA GERENCIA.**

5.b.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS. La Gerente presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, el pago de Seguros de Vida a los beneficiarios de nueve asegurados fallecidos. A continuación se presenta el detalle:

PAGOS DE SEGUROS DEL 29 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2021							
ASEGURADOS FALLECIDOS	TIPOS DE SEGUROS						
	Nº DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO	SEGURO DE VIDA OPCIONAL	SEGURO DE VIDA DOTAL	DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE	SEGURO DECRECIENTE DE DEUDA
	1	\$685.71	\$2,285.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$3,428.57	\$11,382.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	2	\$3,428.57	\$5,698.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$3,428.57	\$11,388.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$3,428.57	\$3,394.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	2	\$3,428.57	\$11,347.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$0.00	\$571.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$0.00	\$857.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1	\$0.00	\$3,428.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de beneficiarios y pagos de seguros del 29 de mayo al 4 de junio del año 2021	11	\$17,828.56	\$50,354.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 8 de enero 28 de mayo del año 2021	545	\$374,365.70	\$934,418.24	\$7,135.37	\$0.00	\$0.00	\$9,816.20
Total general de beneficiarios y pagos de seguros al 4 de junio de 2021	556	\$392,194.26	\$984,772.65	\$7,135.37	\$0.00	\$0.00	\$9,816.20

Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de nueve asegurados fallecidos, conforme al detalle antes presentado.

5.b.2 PROPUESTA DE INVERSIONES. La Gerente presenta al Consejo Directivo la propuesta de colocación de fondos, la cual ha sido previamente analizada por la Comisión de Inversiones de los fondos de La Caja. A continuación el detalle:

VENCIMIENTOS DE INVERSIONES					PROPUESTA DE INVERSIONES					COMPARACIÓN DE RENTABILIDAD		
VENCIMIENTOS	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR	FECHA DE APERTURA	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR	Rentabilidad Estimado	Rentabilidad anual	Diferencia.
11/06/2021	BANCO AGRÍCOLA	360 DÍAS	4.56%	\$2,000,000.00	FECHA DE SUBASTA	INVERSIÓN EN LETES DEL MINISTERIO DE HACIENDA	PLAZO ASIGNADO EN LA SUBASTA.	TASA ASIGNADA EN LA SUBASTA.	\$2,100,000.00	7.10% a 358 días vencimiento.	Depósito a plazo al fjo.	
	FONDOS DE CUENTA RENTABLE DE BANCO PROMERICA.			\$100,000.00								
TOTAL				\$2,100,000.00						\$198,493.27	\$85,370.41	\$82,122.86

Discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA:** 1. Aprobar y ratificar la propuesta de inversiones de conformidad al detalle antes presentado; 2. Que la Unidad Financiera Institucional realice las gestiones correspondientes dentro de la normativa técnica y

legal. 5.b.3 APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.

La Gerente en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, que literalmente dice: “Los Comités de Crédito, evaluarán las solicitudes presentadas por la Unidad de Préstamos, y presentarán una recomendación a través de la Gerencia de La Caja al Consejo Directivo, quien tiene la facultad de aprobar o denegar las solicitudes”, presenta las solicitudes de préstamos para consolidación de deudas remitidas por el Comité de Créditos según el detalle siguiente:

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN, DEL ACTA NÚMERO: R08/2021, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1				\$10,921.43	7.0000 %	90
2				\$13,618.53	7.0000 %	120
3				\$11,707.25	7.0000 %	120
4				\$12,335.69	7.0000 %	180

\$48,583.90

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA ANÁLISIS, DEL ACTA NÚMERO: E08/2021, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Solicitado	Plazo (Meses)	Estado por Analista
1				\$20,000.00	186	RECOMENDADA

\$20,000.00

SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA DENEGAR, DEL ACTA NÚMERO: D08/2021, DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2021.

No	CUS	Nombre Solicitante	Monto	Motivo
1			\$10,294.27	El Comité coincide con la opinión del analista en denegar la solicitud debida que la Unidad de Operaciones no autoriza la suma asegurada que respalde la totalidad del préstamo.
2			\$14,957.99	Este comité de crédito coincide con la recomendación del analista en denegar la solicitud debido a que el asegurado pertenece al IPSFA y tiene 51 años, por lo tanto ya tiene la edad para jubilarse.

El Consejo Directivo, luego de analizar cada una de las solicitudes presentadas y de conformidad con el Art.62-A de la Ley reformada de La Caja **ACUERDA: 1.** Aprobar y ratificar el monto, la tasa y el plazo de las CUATRO (4) solicitudes de préstamos contenidas en el Acta No. R08/2021 antes detalladas, por un monto total de cuarenta y ocho mil, quinientos ochenta y tres dólares con noventa centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$48,583.90 USD); **2.** Con base en la recomendación del Comité de Créditos y en el acuerdo 5.c.1 del Acta No. 39 de fecha 25/09/2020, el Consejo Directivo aprueba UNA (1) solicitud contenidas en el Acta No. E08/2021, por un monto total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00 USD); **3.** Con base en la recomendación del Comité de Préstamos se deniegan dos (2) solicitudes de préstamos contenidas en el Acta D08/2021; **4.** Autorizar al Presidente en Funciones a otorgar los instrumentos legales respectivos. **5.b.4 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARA APROBAR LAS COMPETENCIAS DE AUTORIZACIONES DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN.** En atención al acuerdo 5.b.9 del Acta número Nueve de la sesión celebrada el día 6 de marzo del año 2020, mediante el cual se autorizó las competencias en temas de proceso de compras por Libre Gestión de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación; la Gerente expresa que de la revisión y aplicación del mismo, es necesario agilizar y optimizar el tiempo de los distintos procesos por Libre Gestión de compras y contrataciones realizadas por la Presidencia y la Gerencia, por lo que presenta al Consejo Directivo la propuesta de modificación la cual está sustentada en la Ley de La Caja, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, según anexo. Analizado y discutido ampliamente el punto, y con el objetivo de agilizar y optimizar el tiempo de los distintos procesos por Libre Gestión de compras y contrataciones realizadas por Presidencia y Gerencia, este Consejo Directivo **ACUERDA: 1.** Dejar sin efecto el acuerdo 5.b.9 del Acta No. 9 de fecha 13 de marzo del año 2020; **2.** Aprobar el “Cuadro de competencias en temas de compras por Libre Gestión de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación” de conformidad a lo siguiente:

A. CUADRO DE COMPETENCIAS EN TEMAS DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.	
Gerencia	<p>Podrá, de conformidad al artículo 20, 40, 41, 64, 82 bis LACAP, aprobar los Términos de Referencia, Condiciones y Especificaciones Técnicas del proceso, la Adjudicación o Declaratoria de Desierta de procesos de adquisiciones, el Nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (si fuere necesario), el Nombramiento de Administradores de órdenes de compra y la firma de órdenes de compra por Libres Gestiones por montos de hasta \$5,000.00. Se exceptúan las contrataciones de consultorías, cualquiera que fuere el monto de la contratación.</p> <p>Asimismo, podrá autorizar las modificaciones de las órdenes de compra y prorrogas de plazos, por medio de Resolución razonada, siguiendo el debido proceso de conformidad a la LACAP.</p>
Presidencia	<p>Podrá, de conformidad al artículo 20, 40, 41, 64, 82 bis LACAP, aprobar los Términos de Referencia, Condiciones y Especificaciones Técnicas del proceso, la Adjudicación o Declaratoria de desierta de procesos de adquisiciones, el Nombramiento de los Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (si fuere necesario), el Nombramiento de administradores de órdenes de compra y la firma de órdenes de compra por libres gestiones por montos de hasta \$12,000.00. Se exceptúan las contrataciones de consultorías, cualquiera que fuere el monto de la contratación.</p> <p>Asimismo, podrá autorizar las modificaciones de las órdenes de compra y prorrogas de plazos, por medio de Resolución razonada, siguiendo el debido proceso de conformidad a la LACAP. Se incluyen todos los contratos generados por esta modalidad de contratación.</p>
Consejo Directivo	<p>Deberá aprobar, denegar u observar, de conformidad a la LACAP y su Reglamento de Aplicación, los Términos de Referencia, Condiciones y Especificaciones Técnicas del proceso, la Adjudicación o Declaratoria de desierta de procesos de adquisiciones y contrataciones, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (si fuere necesario), el Nombramiento de Administradores de Órdenes de compra, por montos superiores a \$12,000.00, hasta por el monto máximo establecido para la libre gestión, será competencia del Consejo Directivo, autorizar modificaciones de las órdenes de compra y prórrogas de plazos, por medio de Resolución Razonada, siguiendo el debido proceso de conformidad a la LACAP y su Reglamento de aplicación, la cual será firmada por el Presidente de la Institución. Se incluyen todos los contratos y adjudicaciones generados por esta modalidad de contratación.</p>
<p>Para el caso de los procesos de contratación de Consultorías cualquiera que fueren el monto, serán autorizados exclusivamente por el Consejo Directivo.</p>	

3. Aprobar los “Lineamientos aplicables a los distintos procesos de compra con autorización del Consejo Directivo”, de conformidad a lo siguiente:

B. LINEAMIENTOS APLICABLES A LOS DISTINTOS PROCESOS DE COMPRA CON AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.
<p>El objetivo es agilizar los procesos de compra, en los casos que se requiera la autorización por parte del Consejo Directivo, La Gerencia y las Unidades involucradas deberán presentar la documentación de forma completa en la misma sesión, en los casos procedentes legalmente, bajo los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En aquellas compras que se requiera obtener ofertas por medio de COMPRASAL, los solicitantes lo harán a través de la UACI, unidad que deberá presentar al Consejo Directivo, los requerimientos, términos de referencia, especificaciones técnicas y asignación presupuestaria, según corresponda, así como la justificación de compra y la propuesta para los administradores de órdenes de compra

o contratos, para que en la misma sesión se autorice el proceso de inicio y actividades subsiguientes o se observe el inicio del proceso de compra. Siempre que dicha compra se encuentre en el Presupuesto Institucional aprobado.

- 2) Cuando se trate de Licitación o Concurso, deberán presentarse a la brevedad del caso, al tener autorizados los términos de referencia y/o especificaciones técnicas del proceso a realizar, debiendo incluir la certificación presupuestaria correspondiente.
- 3) Igualmente, al momento de adjudicar o hacer declaratorias de desiertas de las Licitaciones o Concursos, sobre las compras descritas en el numeral anterior, después de la evaluación de las ofertas, las comisiones de evaluación de las ofertas por medio de la UACI presentaran el informe con la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierta, en la misma sesión deberá solicitar la autorización para la firma del contrato.

4. Facultar al Presidente para suscribir todos los contratos que emanen de las diversas modalidades de compra adjudicadas por el Consejo Directivo, Presidencia o Gerencia;

5. Todos los requerimientos de compras y actos consecuentes a los mismos en procesos de Libre Gestión deberán ser presentados por las unidades solicitantes a través de la UACI, para ser autorizados por Presidencia y Gerencia;

6. La UACI trimestralmente deberá informar al Consejo Directivo las compras realizadas por Libre Gestión autorizadas por Presidencia y Gerencia;

7. Ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta. 5.b.5 SOLICITUD DE LA SRA. ///, PARA MANTENER LA

COBERTURA DEL SEGURO DE VIDA DOTAL. En referencia a los escritos presentados por la señora ///, de fechas: 13 de abril, 14 de mayo y 9 de junio,

todas del año 2021, mediante las cuales solicita a La Caja reestablecer el Seguro de Vida Dotal para gozar del beneficio del mismo, suscrito el día 27 de noviembre del año

2018, por un monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$11,428.57 USD), la Gerente expresa al Consejo Directivo que la referida solicitud fue analizada por la Subgerencia de Comercialización, para lo cual se hacen

las siguientes consideraciones: A. El 28 de junio del año 2020, el Sistema Integrado aplicó reversión sin efecto en el estado de cuenta de la ///, debido

al no pago de las cuotas correspondientes a cinco meses (enero a junio del año dos mil veinte). Si bien es cierto, en dicho período se había decretado cuarentena domiciliar por

la emergencia sanitaria declarada por el Estado en virtud a la Pandemia por COVID-19, dicha situación no afectó que los empleados del Ministerio de Educación, Ciencia y

Tecnología recibieran su salario mensual en tiempo, asimismo, La Caja habilitó por

medio de la página web y redes sociales institucionales y oficiales, los contactos de los Encargados de Agencias, quienes mantuvieron una comunicación continua con los asegurados para atender consultas y orientar sobre los métodos de pago de los Seguros Voluntarios, para lo cual se habilitó la recepción de los pagos de los seguros por medio de transferencias en línea; B. El 22 de diciembre del año 2020, once meses después de su último pago, la ///, se presentó a la Agencia de Plan Maestro para solicitar autorización de pago de las cuotas pendientes del Seguro de Vida Dotal, emitiendo carta de solicitud de pago, la cual fue autorizada por medio de correo electrónico por el Lic. Raúl Ernesto Calderón Sánchez- en ese entonces Jefe de Operaciones, quien manifestó: “Se AUTORIZA, recibir los pagos pendientes por encontrarse dentro de los plazos suspendidos por decreto legislativo”. Procediendo la /// a cancelar cuatro cuotas correspondientes al periodo de febrero a mayo del año dos mil veinte, por un total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$377.76 USD). C. El veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, la /// canceló cuatro cuotas correspondientes al periodo de junio a septiembre del año dos mil veinte, por un total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$377.76 USD), siendo estas las últimas cuotas canceladas; D. El 28 de febrero del año 2021, el Sistema Integrado aplicó nuevamente reversión sin efecto, en el estado de cuenta de la ///, debido al no pago de las cuotas correspondientes a cinco meses (octubre a diciembre del año dos mil veinte y de enero a febrero de año dos mil veintiuno). Dado lo anterior, y de conformidad a las “Normas de Aplicación de los Seguros”, y la “Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación” en su Art.32 inciso segundo que dice “El asegurado caerá en mora en el pago de sus cotizaciones sesenta días después de la fecha en que debió haber efectuado dicho pago” e inciso tercero que dice “Será responsabilidad del asegurado no incurrir en mora”. En el caso que nos ocupa, y a la luz de la norma que rige los Seguros de La Caja, el Consejo Directivo es de la opinión que

la // ha sido recurrente al exceder los periodos de mora del año póliza y siendo que ninguna Aseguradora brinda la flexibilidad de recibir los pagos pendientes de sus asegurados, es pertinente y oportuno aplicar lo normado en el Art. 32 de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** **1.** No procede la petición de la asegurada //, de restablecer el Seguro Dotal; **2.** Devolver a la asegurada //, cuatro cuotas recibidas el 22 de enero del año 2020 y cuatro cuotas recibidas el 27 de febrero del año 2021, por un total SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$675.52 USD), ya que éstas se recibieron de forma extraordinaria y no en forma, ni en tiempo; **3.** Que el Subgerente Comercial y la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, de conformidad a sus competencias, realicen las gestiones correspondientes; **4.** Que se notifique el presenta acuerdo a la señora //; **5.** Ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **PUNTO SEIS. Varios:** No hay. **ROMANO I. CONVOCATORIA.** El Presidente en Funciones convoca a los Señores Directores para el día viernes dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo. No habiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Quedar convocados para el día viernes dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las once horas de su fecha.

Lcdo. José Arturo Martínez Díaz
Presidente en Funciones

Pasan firmas...

Lcda. Magda Lorena Ortiz de Beltrán
Directora Propietaria por el Ministerio
de Hacienda

Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez
Director Suplente por el Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. José Cruz Juárez García
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del
MINEDUCYT

Prof. David Ramón Valdés Martínez
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del MINEDUCYT

Prof. Jaime Enrique Francia Huevo
Director Propietario por el Sector Docente
Pensionado del MINEDUCYT

Téc. Raúl Ernesto Conrado Cuellar
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del
MINEDUCYT

Lcda. Cecibel del Carmen Mejía de Roque
Gerente